



**Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-44-LE15
con Procesos Sanitarios SPA**

Decreto N° **597**

Chillán Viejo,

VISTOS: 05 FEB 2018

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Licitación 3674-44-LE15 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro Eliminación Desechos Sanitarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Procesos Sanitarios SPA, autorizado con decreto N° 616 del 24/02/2016.

Informe de fecha 19/01/2018 del Inspector Técnico del Contrato, Enfermero IAAS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne e Informe de fecha 23/01/2018 del Inspector Técnico del Contrato Enfermera Gestión Clínica del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante los cuales se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa (s) del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Boleta N° 0346466 por \$500.000.-

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefa(s) del Departamento de Salud Municipal

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Procesos Sanitarios SPA Rut N° 96.697.710-8.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Boleta N° 0346466 por \$500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)